

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

GERENCIA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

DIAGNÓSTICO DE OCUPACIONES EN PLAYA EL ZONTE, MUNICIPIO DE CHILTIUPÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

Ing. Iris Villarán, Técnico de Cumplimiento Ambiental

Ing. Nidia Elizabeth Menjivar, Técnico de Cumplimiento Ambiental

Lic. Walter Noel Rojas, Técnico Costero Marino.



JULIO DE 2016

INDICE

I.	Introducción.....	2
II.	Antecedentes.....	2
III.	Objetivo	3
IV.	Ubicación y Descripción	3
V.	Tipo de Ecosistema.....	4
	a) Características de la arena:	5
	b) Especies vegetales identificadas:	5
	c) Tipo de Playa:	5
	d) Bosque Salado o Manglar:.....	6
VI.	Usos Actuales.....	6
VII.	Servicios Básicos.....	8
VIII.	Dominio Público.....	8
IX.	Cambios en el Perfil de Playa por Ocupaciones.....	10
X.	Infraestructura.....	12
XI.	Saneamiento.....	15
XII.	Conectividad vial.....	15
XIII.	Riesgos.	16
XIV.	Mapa de actores.....	16
XV.	Competencias en materia de gestión de playas.....	17
XVI.	Conclusiones:.....	18
XVII.	Recomendaciones.	18



I. Introducción.

El presente diagnóstico corresponde a una serie de visitas técnicas de levantamiento de información de campo, entrevistas con los usuarios actuales, reuniones con la municipalidad y usuarios en el sector de la Playa El Zonte, municipio de Chiltiupan, departamento de La Libertad, a efectos de definir los posibles usos de la “Línea de Playa”, propiedad del Estado de El Salvador, bajo la responsabilidad del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, proponer el ordenamiento de los usos actuales, potenciales y futuros del mismo; así como a conservar los atributos naturales de este sector. Esta localidad de costa esta “dividida” conceptualmente por el río El Zonte, que en su costado Poniente posee una playa semi abierta con presencia de arrecife rocoso y predominancia de uso habitacional y en su costado oriente una playa que contiene en su mayoría suelo de uso comercial y habitacional precario.

II. Antecedentes.

En fecha 15 de octubre de 2015, personal técnico de esta Secretaría de Estado, llevo a cabo una Inspección en el sector de la playa El Zonte, ubicada en kilómetro 53 ½ carretera el litoral, municipio de Chiltiupan, departamento de la Libertad a efectos de establecer la posible línea, tipo de playa y los usos actuales (infraestructura de: vivienda, comercio y turismo), estableciéndose de manera preliminar que la infraestructura construida para el desarrollo de actividades de vivienda, comercio y turismo se encuentran en un área de Dominio Público (línea de playa), y que además estas edificaciones obstruyen la vista y salida al sector de la playa de los diferentes restaurantes, viviendas y hospedajes que colindan a dicho sector, además de existir una contaminación visual, por efecto de la construcción de viviendas, las cuales afectan la belleza paisajística del lugar, además se estableció que esta infraestructura no cuenta con las condiciones higiénicas adecuadas (falta de letrinas, basureros, agua potable, ni canalización de las aguas grises), las cuales son canalizadas directamente al mar generando un impacto negativo a dicho ecosistema.

Posteriormente el 29 de enero de 2016, en reunión con los habitantes de dicho sector y en presencia del señor Alcalde municipal señor Jorge Luis Díaz y parte de su Concejo Municipal de Chiltiupan, representante de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, Ministerio de Salud y los representantes de la directiva de micro negocios El Zonte, se abordaron distintas problemáticas que van desde la recolección de los desechos, el ordenamiento, el acceso a la playa, el alumbrado público y el seguir trabajando de la zona sin temor a ser desocupados de las mismas, por lo que se llegó a los acuerdos siguientes:

- ✚ Que el MARN realice un diagnóstico de la situación actual de los negocios de los diferentes micros empresarios de la zona que ocupan en la playa
- ✚ Se reactive la recolección de los desechos sólidos por parte de la alcaldía
- ✚ Los rótulos que realizará la comunidad se colocarán hasta que se defina el tipo de ordenamiento que se realizará

En fecha diecisiete de febrero de 2016, personal técnico de esta Secretaria de Estado inicio el levantamiento de información básica de las ocupaciones en supuesta “Línea de Playa” en propiedad del Estado de El Salvador, identificándose de forma preliminar la existencia de catorce infraestructuras y sus correspondientes dueños que hacen uso para el comercio, la vivienda y el turismo.



El 08 de marzo de 2016, se recibió de parte del Centro Nacional de Registros, un informe acerca de la ubicación de la línea de playa, donde detalla que esta, forma parte de la propiedad del Estado y que las ocupaciones no tiene controlado propietario a antecedente catastral, siendo que esta forma parte de la Propiedad del Estado en el ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

III. Objetivo

Identificar los usos turísticos, comerciales y vivienda que se desarrollan en la “Línea de Playa” de la zona de playa El Zonte, del municipio de Chiltiupan, departamento de La Libertad y sus posibles alternativas de ordenamiento.

IV. Ubicación y Descripción

Ubicada a la altura del kilómetro 53 ½ sobre la carretera el litoral (CA-4), municipio de Chiltiupan, departamento de la Libertad y de esta en dirección Sur por camino de cemento-piedra a una distancia de 400 m aproximadamente de dicha carretera. Colinda al Oeste con el río El Zonte, al Este con la zona de acantilados rocosos, al Sur con el Océano Pacífico y al Norte con terrenos privados, y se encuentra ubicada bajo las coordenadas de 13° 29'44.01 “ N y 89° 26'18.40” O. Es reconocida como una excelente playa para la práctica del surf, que se convierte en escenario para pruebas nacionales e internacionales de este espectacular deporte, destaca su particularidad playa de canto rodado. (Ver imagen 1).

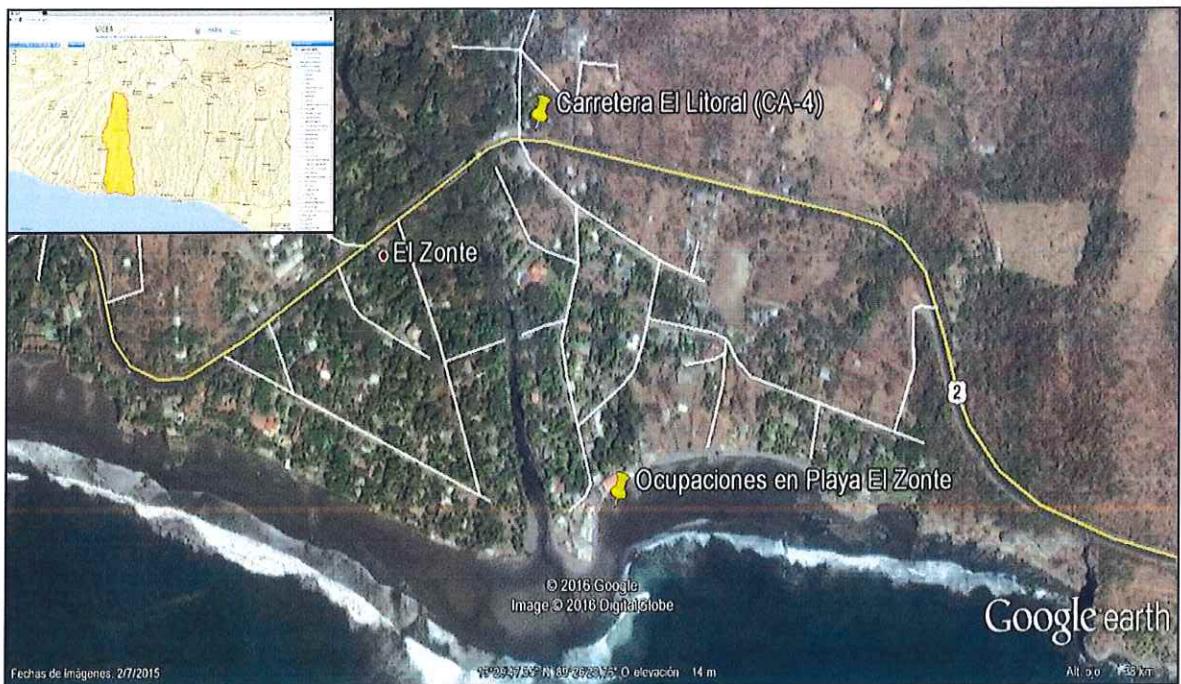


Imagen. Ubicación de las ocupaciones en Playa El Zonte, municipio de Chiltiupan, La Libertad.



V. Tipo de Ecosistema.

De acuerdo al *Mapa de los Ecosistemas de El Salvador, Actualización 2011*, el tipo de ecosistema se define como: **Bosque tropical deciduo latifoliado de tierras bajas, bien drenado [IB1a(1)]** Es uno de los ecosistemas más amenazados de América Central y en nuestro país ha desaparecido casi completamente en su estado natural. Ha sido muy intervenido por la actividad agropecuaria creciente del país. Mucha de la agricultura y ganadería de subsistencia, se desarrolló y continúa desarrollándose en este ecosistema. Los bosques observados son secundarios en fase inicial de regeneración. Posiblemente el único bosque en estado natural o por lo menos en estado bien conservado está en la isla Martín Pérez, pero por ser una isla pequeña la composición de sus especies indudablemente está restringido, y especialmente el juego de las especies de macrofauna debe estar incompleta.

Un segmento relativamente conservado puede observarse entre La Libertad y Sonsonate, en los Farallones de San Julián o en los cañones estrechos y empinados de algunos ríos de la parte central. Puede ser, que antes de la época colonial este ecosistema haya incluido más especies de árboles siempre verdes estacionales, y que, en algunas regiones como los alrededores de Sonsonate, la zona de Caluco e Izalco y las cercanías de Usulután existieron ecosistemas semidecíduos. Esto se debe a que la regeneración favorece a especies más resistentes al estrés, al incremento de la temperatura y a la desecación en áreas con mayor exposición al sol, una tendencia fomentada por deforestación, que se nota específicamente en regiones con bosques tropicales siempre verdes en América del Sur. Se puede observar algunos sitios entre San Salvador y Colima, y entre San Vicente y Zacatecoluca.



Figura 1. El Bosque tropical deciduo latifoliado de tierras bajas, bien drenado [IB1a(1)] de la Isla de Martín Pérez es el mejor preservado en el país.

Su etapa derivada o sucesional se evidencia por la abundancia de especies pioneras de las familias Leguminosae como quebracho, *Lysiloma divaricatum*, carbón, *Mimosa tenuiflora*, conacaste blanco, *Albizia niopoides*, conacaste, *Enterolobium cyclocarpum*, madrecaao, *Gliricidia sepium*, camarón, *Caesalpinia eriostachys* y espino blanco, *Acacia cornigera*, izcanal, *A. farnesiana*. Asimismo, abundan árboles de otras familias como las Boragináceas, laurel, *Cordia alliodora* y tiguilote, *Cordia dentata*, los bejucos leñosos de la combretácea, chupamiel, *Combretum fruticosum*, la Leguminosa, costilla del Diablo, *Dalbergia chontalensis* y las Bignoniáceas, bejuco de ajillo o bejuco de corral, *Cydista aequinoctialis*, y *Arrabidaea patellifera*. Algunos arbustos y árboles y especialmente las leguminosas forman a veces matorrales densos casi impenetrables por la cantidad de espinas que poseen.



Uno de los remanentes más importantes se puede observar entre La Libertad y Sonsonate, en las estribaciones sureñas de la Sierra del Bálsamo. Se caracteriza por la pérdida de las hojas en la primera mitad de la estación seca. El estrato herbáceo y arbustivo se secan al inicio de la estación y le dan un aspecto muy abierto en esta época, siendo fácilmente distinguibles las distintas especies arbóreas aún a la distancia, por sus cortezas características. La radiación solar penetra hasta los estratos inferiores, una capa de polvo recubre casi todo en la época más seca del año, transmitiendo una imagen de sequedad y gran aridez. Sin embargo, durante la estación lluviosa el ecosistema parece transformarse completamente y luce una exuberancia que rivaliza con ecosistemas más húmedos. Algunos de los árboles más vistosos del país, son originarios o abundantes en este ecosistema, entre ellos tenemos al “cortés blanco”, *Tabebuia chrysantha*, y *Tabebuia ochracea* subsp. *neochrysantha*, de vistosas flores amarillas, el “cortés negro”, *T. impetiginosa*, y el maquilishuat, *T. rosea*, de flores moradas, uno de los dos árboles nacionales (CATIE 2003). Estos árboles, especialmente *T. rosea* florecen cuando están completamente sin hojas (deciduos) y su belleza sólo es comparable con la de árboles caducifolios de otras latitudes y ecosistemas.

a) Características de la arena: Presenta una composición mixta de Granulometría Fina y Gruesa conformada por el “canto rodado”, y un color de la Arena: Negra.

b) Especies vegetales identificadas: Se identificaron especies típicas de dicho ecosistema, las cuales se describen en el siguiente cuadro.

Cuadro 1. Especies Vegetales

Nombre Técnico (Arboles)	Nombre Local
- <i>Cocos nucifera</i>	“coco”
- <i>Plumeria rubra</i>	“flor de mayo”
- <i>Terminalia cattapa</i>	“almendro de playa”
- <i>Ceiba pentandra</i>	“ceiba”
- <i>Tabebuia rosea</i>	“maquilishuat”
- <i>Gliricidia sepium</i>	“madrecacao”
- <i>Samanea saman</i>	“carreto”
Nombre Técnico (Arbustos)	Nombre Local
	“huisquilite”
- <i>Sida cordifolia</i>	“escobilla”

c) Tipo de Playa: El sector inspeccionado presenta un tipo de playa apoyada, en el acantilado rocoso, con un perfil sustentado y una orientación de línea de costa Nordeste-Sudoeste. Los elementos morfométricos que se distinguen en dicha sector de playa fueron: Duna, berma y cara de la playa (visita realizada en marea baja), cuya composición es de “canto rodado”. La Longitud estimada de la playa en campo fue de 200 ml, de un acho estimado entre los 20-30 mts en marea baja, con una arena color negra, dentro de esta línea se encuentran una serie de viviendas construidas con madera y palma de coco; así como de sistema mixto de dos niveles, afectando el flujo natural de la marea y la distribución del “canto rodado”, además de disturbar el paisaje natural del mismo.



Vista en Planta de la Playa



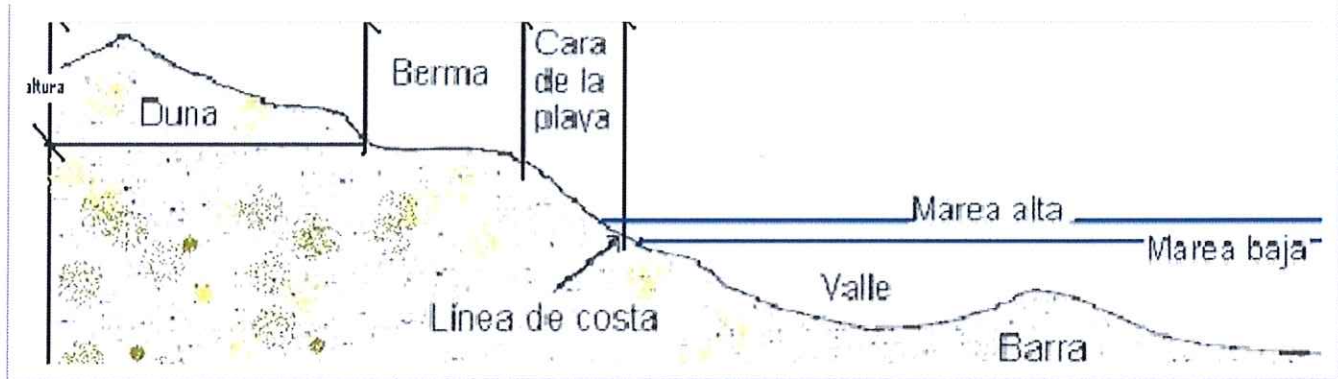
Apoyada

Elementos morfométricos Identificados:

Vista en Perfil



Sustentada



d) Bosque Salado o Manglar: Aunque en este sector de la playa desemboca el río “El Zonte”, la vegetación de manglar es casi nula, y solo fue posible identificar a una especie de dicho bosque conocida como “botoncillo”, *Conocarpus erectus*, de la familia de las Combretaceae, la cual, debido al avance y desarrollo de la infraestructura, este remanente no es muy significativo de preservación ya que el ecosistema ha sido alterado.

VI. Usos Actuales

La zona en mención se encuentra ocupada por una serie de viviendas, comercio y pequeños emprendimientos turísticos, los cuales y según levantamiento de información básica llevado a cabo por este ministerio, se ofrecen los siguientes servicios:

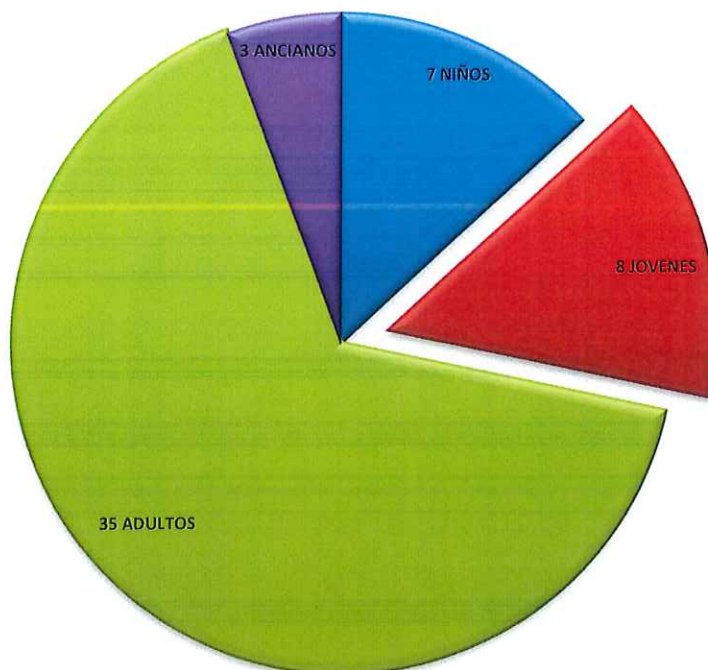
- ✚ Comedores
- ✚ Servicios de Taxi
- ✚ Venta de calzado de playa
- ✚ Alojamientos básicos
- ✚ Alquileres de hamacas y tablas de surf
- ✚ Servicios de guías turísticos
- ✚ Preparación de alimentos
- ✚ Carpintería y artesanías
- ✚ Restaurante
- ✚ Servicios de internet
- ✚ Café-Internet
- ✚ Panadería



Estos pequeños emprendimientos, se distribuyen de forma no organizada dentro de la “línea de playa”, en una longitud estimada de 250 metros lineales (mt) que comprende la rivera del río El Zonte; donde las catorce familias identificadas (ver cuadro 1 y gráfica 1) poseen dimensiones no igualitarias entre sí, pues esto ha dependido de su nivel de inversión para desarrollarse en la zona, en el Cuadro 2, se resumen las áreas ocupadas en dicho sector.

Cuadro 1. Familias Identificadas									
No.	PERSONA O JEFE DE FAMILIA QUE PROPORCIONO LA INFORMACIÓN	NIÑOS		JOVENES		ADULTOS		ANCIANOS	
		M	F	M	F	M	F	M	F
1	José Román Martínez	1			2	1	1		
2	Tomasa Guerrero Colato						1		1
3	Eleyda Elizabeth Segura		2				1		
4	Humberto Mejía (no reside en la zona)					1			
5	Saburo Okusawa Osorio (hotel fuera y en línea de playa)					2	4		
6	Marlon Ulises Ventura		1	1		1	1		
7	Saul Ernesto Medina					1			
8	Rosa Elvira Martínez	1		1		3	3		1
9	Hilario Carranza Alas						3		
10	Roberto Centeno	1		1	2	3	2		
11	Orlando Beltrán					2	2		
12	María Elvira Fuentes								1
13	Juan Antonio Valle					1			
14	Jose Abel Martínez		1	1		1	1		
Sub Total		3	4	4	4	16	19	0	3
Total		53 Personas							

Grafica 1. Distribución de la población por grupo



Cuadro 2. Superficie actual ocupada

No.	NOMBRE DEL OCUPANTE	TAMAÑO ESTIMADO DE LA PARCELA	AREA (M ²)
1	José Román Martínez	18x12	228
2	Tomasa Guerrero Colato	10x15	150
3	Eleyda Elizabeth Segura	4x10	40
4	Humberto Mejía (no reside en la zona)	12X6	72
5	Saburo Okusawa Osorio (hotel fuera y en línea de playa)	20X13	260
6	Marlon Ulises Ventura	7x15	105
7	Saul Ernesto Medina	30x17	80
8	Rosa Elvira Martínez	25X15	375
9	Hilario Carranza Alas	5x16	80
10	Roberto Centeno	30x20	600
11	Orlando Beltrán	11x8	88
12	María Elvira Fuentes	13x15	195
13	Juan Antonio Valle	8x7	56
14	Jose Abel Martínez	24x5	120
Total Superficie (m²)			2,449

VII. Servicios Básicos

La recolección de los desechos ocurre tres veces por semana y forma parte de los servicios que la municipalidad de Chiltiupan provee al sector, además de contar con servicios de energía eléctrica, telefonía, internet y agua potable. En relación a la disposición de las aguas negras, se observó que se han construido fosas sépticas en cada emprendimiento, manifestándose que estas son limpiadas regularmente por un servicio privado de recolección, pero no fue entregada evidencia del pago del que se compruebe que esta limpieza se esté llevando a cabo y es presumible aclarar que el cuerpo receptor en este caso es el suelo y por la cercanía con el mar y el río, el manto freático es muy superficial en la zona, lo cual puede estar siendo contaminado por dichas fosas; por otra parte se observó que al centro de dicho sector recorre una canaleta de aguas grises, mezcladas con aguas lluvias que finalmente desembocan al río El Zonte. (Ver fotografías).

VIII. Dominio Público

9.1 Tenencia.

El Centro Nacional de Registros en su nota de respuesta a solicitud del MARN (Nota MARN-DEOCA-551-2015), manifiesta lo siguiente (cita textual):

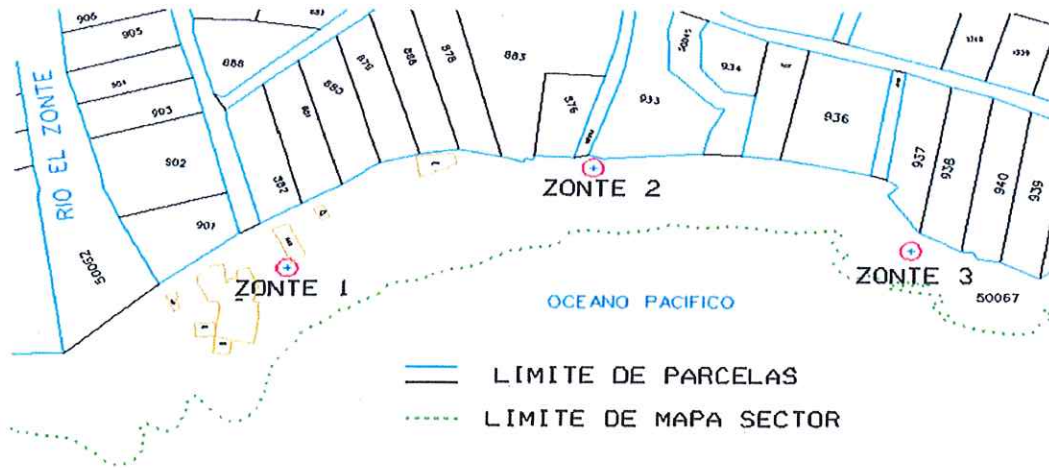


“Que por parte de la Gerencia de Geodesia, Dependencia del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, del CNR, se realizaron trabajos de replanteo de la Gota o Plano de Marea más alta Registrada, determinándose la posición de tres puntos denominados Zonte 1, Zonte 2 y Zonte 3; los que pueden ser utilizados como referencia para posteriores trabajos del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en relación a la definición de la línea de playa con dicha cota, se obtuvo el siguiente resultado.

Las coordenadas correspondientes a los puntos se identificaron en mapas catastrales obteniéndose lo siguiente:

PUNTO	NORTE	ESTE	ALTURA
Zonte 1=	263853.369	452475.137	SPMAO
Zonte 2=	263909.673	452618.416	0.03457
Zonte 3=	263864.299	452767.385	0.01390

Grafico 1



Al efectuarse el montaje de los puntos en el mapa catastral histórico la línea, se evidencia que éstos caen fuera de las parcelas, en área de playa:

Grafico 2



Conforme a la información de nuestra base de datos, la parcela donde se han replanteado los puntos de más alta marea es la 50067 del sector 0505R12 controlada según bases como Bien Nacional, Playa o Estero, y no se tiene controlado propietario o antecedente registral.

Así mismo, dentro de estas se encuentran inmersas las parcelas: 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957 y 958 (Gráfico 1), todas del sector 0505R12, las cuales según bases de datos se encuentran controladas por el *Estado del El Salvador en el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y no se tiene antecedente registral para estas parcelas.*

Para fines catastrales, la playa inicia a partir del límite de las parcelas con la parcela identificada como 50067 del sector 0505R12. En relación a la línea de más alta marea, no se tiene levantada en mapas catastrales, y esta correspondería a una línea de nivel, la que tampoco se tiene levantada en nuestros mapas.

En relación a la tenencia legal del área identificada como playa de mar, de conformidad al Art. 571 del Código Civil, es considerada un bien nacional de uso público, y como se sabe, el dominio sobre dichos bienes pertenece al Estado, por lo que tienen las características de inalienables e imprescriptibles, por lo tanto el área no puede estar poseída en forma regular por ninguna persona, lo que hacemos de su conocimiento para efecto de las acciones pertinentes que deban iniciarse desde las distintas instancias para proteger el patrimonio nacional”.

9.2. Servidumbres Legales

De acuerdo a los datos proporcionados por el Centro Nacional de Registros (CNR), todas las parcelas en colore celeste (ver gráfico 1), y que se encuentran fuera de la línea de playa, poseen servidumbre legal con un acceso irrestricto al mar **(es decir que este no puede verse afectado por infraestructuras delante de ellos).**

9.3. Servidumbres de acceso al mar

Según el Gráfico 2 proporcionado por el Centro Nacional de Registros (CNR), existe una servidumbre de acceso al mar bajo el Código 30021, la cual es acceso público.

IX. Cambios en el Perfil de Playa por Ocupaciones.

La siguiente secuencia de imágenes tomadas de Google Earth, se observa como el perfil de playa (canto rodado), ha sufrido cambios en el tiempo, esto debido al incremento en los niveles de ocupación actual, esto genera un efecto negativo de la línea de playa, afectando con ello la distribución normal del canto rodado, la fragmentación del paisaje, además como puede observarse, dichas ocupaciones también han afectado la desembocadura del río El Zonte (incluso se observa que en el año 2009, se establecieron infraestructuras dentro de su cauce). Si dichas infraestructuras siguen a un ritmo de crecimiento desordenado sobre dicha línea de playa, puede afectarse la dinámica de los flujos de la marea en el sector y sus colindancias, además debido a mal manejo de las aguas grises, se genera un proceso de contaminación superficial, el cual finalmente desemboca al río El Zonte y luego al mar.





Año 2002



Año 2004



Año 2009



Año 2010



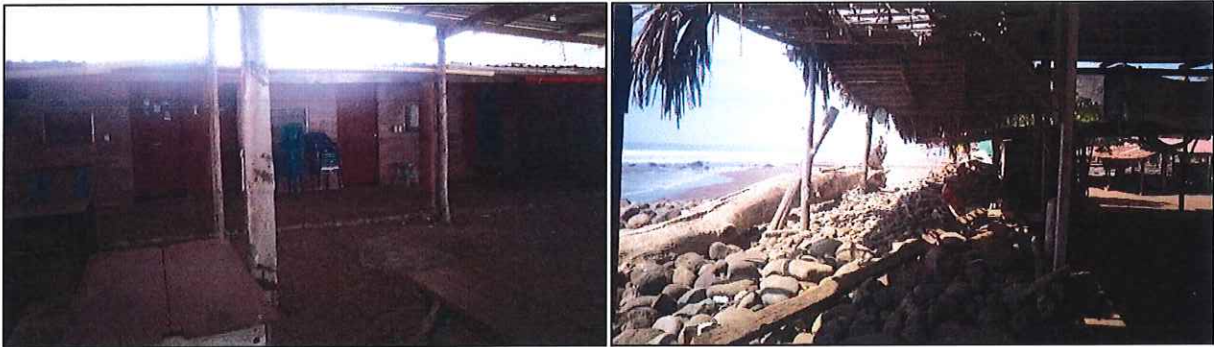
Año 2015 (Ocupación de la línea de playa de propiedad del Estado).



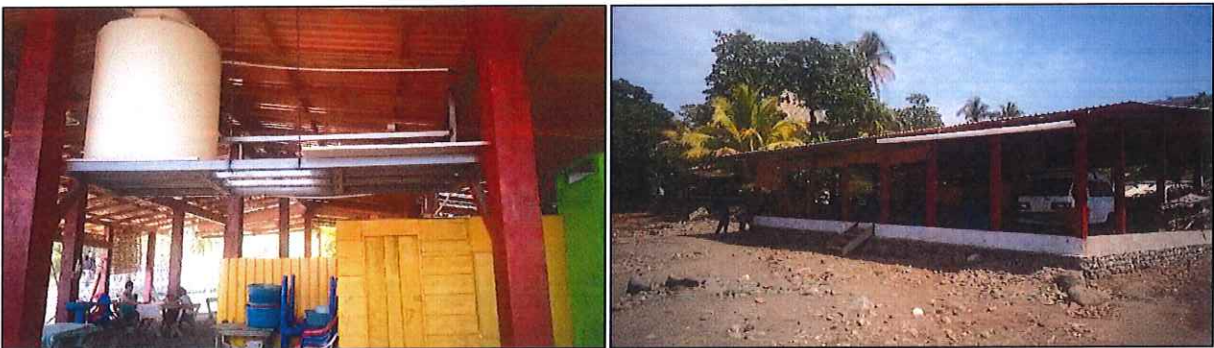
X. Infraestructura

Durante el recorrido del proyecto se observaron diferentes construcciones sobre la línea de playa. Los tipos de construcciones observadas son:

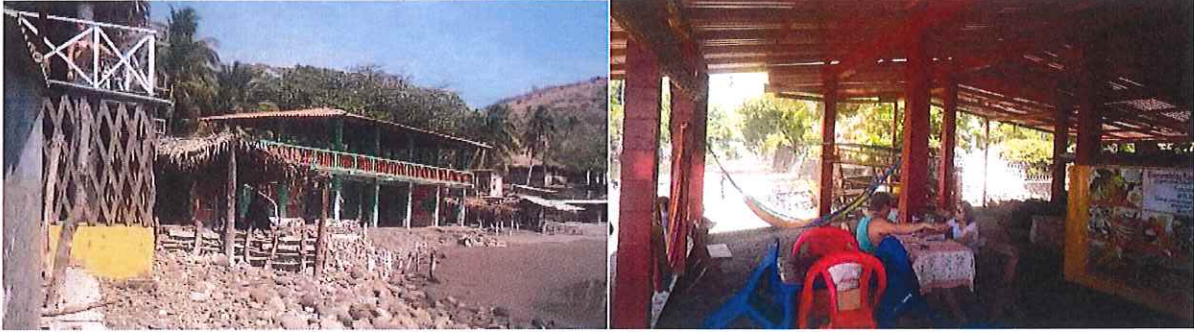
- Casas de dos niveles de bloque de concreto reforzado y segundo nivel con columnas de concreto y techo de lámina.
- Ranchos de palma y columnas de madera.
- Casas de paredes y techo de lámina.
- Ranchos de columnas de concreto y techo de lámina.
- Casas de paredes de bloque de concreto y techo de lámina.
- Casas de paredes de bloque de concreto con paredes repelladas, aire acondicionado y servicios básicos para alquiler de habitaciones (Hotel).
- Algunas casas cuentan con baños con acabados de cerámica.
- Tanque elevado de captación de agua, uso gravitacional.
- Pisos de cerámica.
- Fosa séptica (algunos)
- Letrinas “de hoyo”, construidas sobre la línea de playa, cerca del mar.
- Piso de tierra, de cemento o de cerámica.
- Construcciones de mampostería confinada.



Fotografía #1: Casas de bloque de concreto; Fotografía #2: Ranchos de vara de bambú y hojas de palma.



Fotografía #3: Tanque elevado para captación de agua; Fotografía #4: Galera de columnas bloque y techo lámina.



Fotografía #5: casa dos niveles en orilla del mar; Fotografía #6: Galera columnas bloque de concreto y techo lámina, donde hay un establecimiento de comida.



Fotografía #7: ranchos de dos niveles, paredes de vara de bambú, madera y techo de lámina; Fotografía #8: casas bloque de concreto y se muestra que las aguas residuales son derramadas directamente al suelo y estas conducidas al mar.



Fotografía #9 Vista desde el segundo nivel de una construcción, de bloque de concreto y piso cerámica, es utilizado el lugar como uso recreativo para turistas; Fotografía #10: Aguas residuales de las casas directamente derramadas al suelo, no poseen canaletas de aguas lluvias ni sistema de aguas residuales, estas se unen y son canalizadas al mar.



Fotografía #11: Rancho hecho de columnas de madera y techo vigas vara de bambú y palma, utilizado para venta de comida; Fotografía #12: pila dentro de casa que derrama aguas grises al piso.



Fotografía #13 y #14: No poseen sistema de aguas grises ni aguas lluvias y se encuentran estas casas aproximadamente a 20 metros del mar, directamente son conducidas al mar, siendo un foco altamente contaminante.



Fotografía #15: Muestra que estas construcciones son utilizadas como restaurantes, hostales para turistas y lugares de venta de artesanías; Fotografía #16: Fosa séptica de hostel a aproximadamente 20 metros del mar.

Las construcciones de viviendas, se verán afectadas por la salinidad del ambiente, además la erosión, por los vientos a causa arrastre de partículas de arena, lo cual choca contra las superficies, provocando desgaste. La falta de un manejo adecuado de las fosas sépticas y letrinas de “hoyo”, por estar asentadas en la línea de playa, provoca una contaminación muy considerable al manto freático y por consiguiente al mar, además la falta de un sistema de canaletas de aguas lluvias, lo que provoca que la escorrentía superficial se canalice de forma natural al mar y esta conlleva desechos de las familias que viven en toda la zona, además de provocar erosión por el uso doméstico del agua que es derramada sin ningún tipo de



tratamiento a la arena, y este tipo de suelo por su condición suelta traslada las aguas residuales al mar, llevando sedimento y contaminantes al mismo.

XI. Saneamiento.

Según lo manifestado por los entrevistados, todos sus servicios sanitarios poseen fosa séptica, las cuales reciben un manejo adecuado, ya que los desechos de las mismas son retirados por empresas que se dedican a la limpieza de fosas, de esto no se presentó documentación que respalde dicha limpieza, además como se observa en las siguientes fotografías, no poseen sistema manejo y tratamiento de las aguas grises, ni aguas lluvias, siendo finalmente conducidas al mar, considerándose esto como un foco altamente contaminante.



Fotografías # 17 y 18. Se observa como las aguas grises y lluvias, son conducidas por en medio de las viviendas asentadas dentro de la línea de playa, sin tratamiento alguno.

XII. Conectividad vial.

Al sector de la playa El Zonte, se accesa a la altura del kilómetro 53 ½ sobre la carretera el litoral (CA-4), municipio de Chiltiupan, departamento de la Libertad y de esta en dirección Sur por camino de cemento-piedra a una distancia de 400 m aproximadamente de dicha carretera. Colinda al Oeste con el río El Zonte, al Este con la zona de acantilados rocosos, al Sur con el Océano Pacífico y al Norte con terrenos privados, y se encuentra ubicada bajo las coordenadas de 13⁰ 29'44.01" N y 89⁰ 26'18.40" O. (Ver imagen 2).



Imagen 2. Ubicación de las ocupaciones en Playa El Zonte, municipio de Chiltiupan, La Libertad.



XIII. Riesgos.

Según el Visualizador Geográfico de Evaluación Ambiental del MARN, una parte de la zona de playa se encuentra identificada como *ALTA INUNDACION*, esto por encontrarse en la desembocadura del río El Zonte, según se puede observar en la imagen 3.



Imagen 3. Mapa de inundación (VIGEA/MARN), donde se observa que el sector en mención se ubica dentro del área de Alta Inundación.

XIV. Mapa de actores.

En la zona, se han identificado de forma preliminar a los siguientes actores

1. Institucionales:
 - Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Playa del Estado bajo la responsabilidad del MARN, según CNR)
 - Ministerio de Salud
 - Ministerio de Educación
 - PROESA
 -
2. Municipales.
 - Alcaldía Municipal de Chiltiupan, La Libertad
- Locales en tierras del Estado:
 - ✓ Asociación de Desarrollo Comunal El Zonte
 - ✓ Comité de Turismo
 - ✓ Comité de Deportes
- Propietarios Privados de: hoteles, restaurantes, ranchos de playa, hostales



XV. Competencias en materia de gestión de playas.

El artículo 84 de la Constitución de la República establece que la jurisdicción territorial, además del territorio continental comprende el insular. Así, El Salvador tiene soberanía sobre el mar y el lecho marino hasta una distancia de 200 millas marinas contadas desde la línea de más baja marea, de conformidad con las regulaciones del derecho internacional, según el cual están reconocidos como parte del territorio las aguas marinas hasta una distancia de doce millas marinas; de allí hasta las 200 millas, es considerado como Zona Económica Exclusiva (tiene soberanía para fines de exploración y explotación de sus recursos naturales).

El Código Civil por su parte, define al mar adyacente hasta la distancia de una legua marina, medida desde la línea de más baja marea, es mar territorial y de dominio nacional. Por su parte el artículo 575 del mismo Código establece que se entiende por playa del mar la extensión de tierra que las olas bañan y desocupan alternativamente hasta donde llegan en las más altas mareas. También define lo que debe entenderse por playa de río.

Ya entrando en materia de competencias, la Ley del Medio Ambiente, el artículo 72 de dicha ley determina y obliga al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) en coordinación con los Concejos Municipales o proteger los recursos naturales en las Zonas Costero-Marinos.

Se identifican 4 zonas para el Ordenamiento del Ambiente:

Costero Marino:

- ✓ Primera zona: regiones interiores que afectan al mar, principalmente a través de los ríos;
- ✓ Segunda zona: tierras ribereñas y humedales.
- ✓ Tercer zona: aguas y lechos marinos adyacentes a la costa, bahías, esteros y lagunas costeras;
- ✓ Cuarta zona: aguas del mar abierto hasta el borde de la Plataforma Continental.

Respecto de las actividades que requieren permiso ambiental (y que están ubicadas en zona de playa)

- Plataformas fijas y flotantes; superficiales o sumergibles;
- Muelles;
- Malecones;
- Rompeolas;
- Diques o cualquier infraestructura en los esteros, bahías, golfos y aguas costero-marinas.

La ley establece que el MARN en coordinación con los Concejos Municipales, a fin de proteger el uso de los manglares, arrecifes y otros ecosistemas marinos, deben adoptar las siguientes medidas:

- Establecer mediante inspección previa en el lugar, distancia de construcción, venta de terrenos colindantes con los manglares, playas, esteros, islas y ríos, con criterios técnicos-científicos;
- Determinar cantidad y calidad de descargas de desechos sólidos y vertidos a los ríos y a otros ecosistemas marinos;
- Regular la extracción de minerales y material pétreo del fondo marino, esteros, playas, bocanas y deltas de los ríos;



- Promover estudios e investigación científica tendiente a la conservación de estos ecosistemas.

XVI. Conclusiones:

1. Todas las edificaciones se encuentran dentro de la línea de playa y afectan la distribución natural del canto rodado en este sector.
2. Las edificaciones de la línea de playa, obstruyen el libre paso de los usuarios y turistas
3. En caso de fenómenos naturales adversos, todas las infraestructuras en línea de playa, se verán afectadas
4. El mal manejo de las aguas residuales y aguas grises, generan un efecto contaminante en el sector de la playa.
5. La presión por el desarrollo turístico en el sector, principalmente el ligado a sol, playa y surf, genera impactos adversos que afectan la capacidad de carga de este espacio de playa
6. En la medida que las nuevas generaciones de las familias ahora asentadas en la Playa El Zonte, se prevé que las edificaciones podrían incrementar el nivel de ocupación, presión al ecosistema y un aumento de los efectos de contaminación por desechos sólidos y líquidos
7. Según el CNR todas las edificaciones identificadas se encuentran dentro de la línea de playa, reconocida como un bien nacional del *Estado del El Salvador en el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales.*
8. Las edificaciones dentro de la “Línea de Playa”, se encuentran dentro de la zona de más alta marea, las cuales se consideran tierras propiedad del Estado y de acuerdo a lo establecido en el Art. 571 del Código Civil. Se considera un bien nacional de uso público, y como se sabe, el dominio sobre dichos bienes pertenece al Estado, por lo que tienen las características de inalienables e imprescriptibles.
9. El Código Civil establece en su *Art. 593. “Los pescadores podrán hacer de las playas del mar el uso necesario para la pesca, construyendo cabañas, sacando a tierra sus barcos y utensilios y el producto de la pesca, secando sus redes, etc; guardándose empero de hacer uso alguno de los edificios o construcciones que allí hubiere, sin permiso de sus dueños, o de embarazar el uso legítimo de los demás pescadores”*. Obviamente, dichas champas, son utilizadas para fines turísticos y no para pesca.

XVII. Recomendaciones.

Si bien es cierto lo que debe de aplicarse de acuerdo al mandato de Ley sobre la prohibición del uso permanente de tierras del Estado es el desalojo, es necesario que antes evalúen las siguientes propuestas:

1. Reubicar en el sector de la margen izquierda con el río El Zonte todas las actividades turísticas, siendo necesario para ello que los espacios a ocupar por cada



emprendimiento, posean espacios igualitarios entre sí, ya que a la fecha no todos poseen una misma área. En la siguiente imagen se presenta una propuesta (esto siempre y cuando legalmente sea posible reubicarlos):



Área donde se sugiere reordenar los usos	Área a ser demolida (Hotel Esencia Nativa)	Áreas de reubicar
------------------------------------------	--------------------------------------------	-------------------

2. La distribución de los espacios deberá ser consensuada con los usuarios actuales, la municipalidad y el MARN.
3. Todas las edificaciones deberán contar con sistemas de tratamiento de aguas residuales y grises.
4. No permitir la construcción de edificaciones de dos niveles, ni fijas, los materiales de construcción deberán ser amigables con el ecosistema.
5. Se deberá dar prioridad a los usuarios que hacen uso doméstico de la zona y que demuestren que no poseen otras propiedades o negocios cerca de esta zona.
6. Las áreas recuperadas, no podrán volver a ser ocupadas bajo ninguna circunstancia y solo servirán para el disfrute y sano esparcimiento.
7. Se deberá contar con un plan de riesgos ante fenómenos climáticos adversos y un sistema de rotulación en playa.
8. De existir un plan de iluminación, este deberá contar con mamparas o luces de piso, para no afectar los sitios de arribo de tortuga marina.

San Salvador, 19 de junio de 2016

F
 Ing. Iris Villarán
 Técnico en Cumplimiento Ambiental

F
 Ing. Nidia Elizabeth Menjivar
 Técnico en Cumplimiento Ambiental

F
 Lic. Walter Noel Rojas
 Técnico Costero Marino.

